



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Proceso	Sucesión
Causante	María Nohemí Henao de Hernández
Interesado	Luís Alfonso Grisales Ledesma y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2013 00070 00
Providencia	Sustanciación No. 112
Decisión	Ordena rehacer partición - requiere partidor

Revisado el trabajo de partición y adjudicación reelaborado por el auxiliar de la justicia designado para tal fin, encuentra el Juzgado necesario que éste rehaga nuevamente el mismo, efectuando las precisiones que a continuación se relacionan.

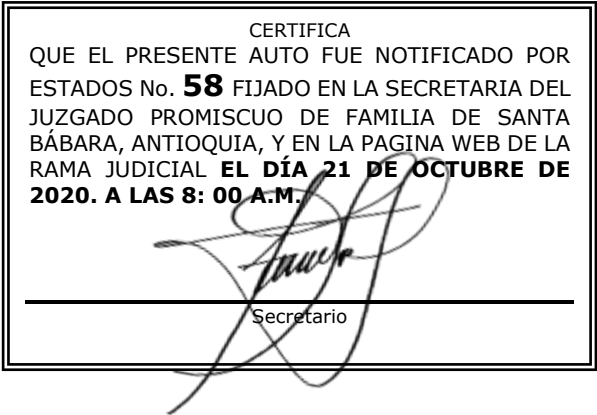
- Si bien se observa que, dentro de dicho trabajo, quedó bien establecido y distribuido el haber social entre la causante y el cónyuge supérstite, se observa que el partidor incurrió en un yerro al proceder de tal guisa en relación con la masa herencial, toda vez que vinculó dentro de esta, nuevamente el pasivo reportado y que ya había sido incluido y eficazmente adjudicado al señor Luís Alfonso Grisales Ledesma, dentro de la distribución que se hiciera de la sociedad conyugal.

En tal sentido, se deberá adecuar lo propio, corroborando el total del activo líquido que ha de ser objeto de repartición entre quienes se vincularon al proceso en calidad de herederos.

Corolario, ofíciase al auxiliar de la justicia, Dr. Edwin A. Betancur S., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación respectiva, proceda a rehacer el trabajo partitivo en las cláusulas antedichas.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41caddee821123ee907c83fa78fabb0fcb66cde40312f3302ba452fe63995b20
Documento generado en 21/10/2020 01:42:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>